



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0108-2017-GAF-MPC**  
Cañete, 24 de Abril de 2017

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 064-2017-GDETT-MPC de fecha 02 de Marzo de 2017 a través del cual la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, solicita el giro de reembolso por la suma de S/. 132.90 por asistir a la reunión en el Ministerio de Agricultura de la ciudad de Lima, para tratar el tema de los damnificados de los huaicos del Sector Agrario de nuestra Provincia de Cañete. Adjuntando documentos sustentatorios.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería faculta a la Dirección Nacional del Tesorero Público a establecer normas que orienten la programación de caja en el nivel descentralizado;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero de 2011, establece entre otros que el Calendario de Pagos Mensual es el monto límite autorizado por la Dirección Nacional del Tesoro Público a través del SIAF-SP para efectuar el Gasto Girado de las obligaciones debidamente formalizadas y registradas en la fase del Devengado por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades;

Que, el literal b. del Artículo 2° de la disposición mencionada en el considerando precedente, señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2017-AL-MPC de fecha 05 de Abril de 2017 se da por concluida a partir de la fecha la Encargatura de la M.V. Ana Marcela Angulo Pacheco de las funciones del cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicha funcionaria, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal;

...///





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0108-2017-GAF-MPC

Que, mediante Informe N° 0849-2017-GPPI-MPC de fecha 31/Marzo/2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el giro de reembolso de gastos por la suma de **Ciento Treinta y Dos con 90/100 Soles (S/. 132.90)** a nombre de la **Sra. ANA MARCELA ANGULO PACHECO** – ex Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete, por asistir a la reunión en el Ministerio de Agricultura de la ciudad de Lima, para tratar el tema de los damnificados de los huaicos del Sector Agrario de nuestra Provincia de Cañete; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

**ARTICULO 3°.-** Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
CPC VICTOR ABEL MAGALLANES CONDOR  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS